

EDICTO EMPLAZATORIO

(Art. 108. C.G.P. Y EL DECRETO 806 DE 2020)

EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA. CITA Y EMPLAZA. A los herederos Inciertos e Indeterminados de la señora ABILIA DE JESÚS ARAQUE SÁNCHEZ quien falleció el día 14 de febrero de 2021, que se crean con derecho a intervenir en el proceso de RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, con Radicado bajo el Nro. 2020-00360-00, este Despacho Judicial, mediante auto adiado el 19 de noviembre de 2019 Admitió la presente demanda, para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación comparezcan ante este Juzgado, ubicado en la Cra 49 Nro. 50-36. Edificio la Cascada 2 Piso, calle Centenario de este municipio, con el fin de hacer valer sus derechos.

Para los efectos indicados en el Artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 del 2020.

Se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaria.

Segovia, Antioquia, Septiembre 22 de 2021


VIRGLIO. A. JIMÉNEZ VARGAS
Secretario.



Correo Electrónico: jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co